



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Miércoles, 25 de noviembre de 1987. — Número 235

Página 3.293

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes de información pública . 3.293

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Expedientes números 17.114/87 y 17.114/87 bis . 3.294
- Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Otorgación de la concesión de 3,7 litros por segundo de agua, a derivar del arroyo del Hoyo, afluente del río Pontones 3.295

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Escalante.— Concursos directos de las obras de «alumbrado público en El Alvareo» y «segregado número 2, proyecto reformado del de pavimentación de calles en Escalante, 2ª fase» 3.295

3. Economía y presupuestos

- Santillana del Mar.— Expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto ordinario para 1987 3.296
- Soba.— Concertación de un préstamo con el Tesoro Público 3.296

- Ruente.— Concertación de un préstamo con el Tesoro Público 3.296

- Reocín.— Expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto único para 1987 . 3.297

4. Otros anuncios

- Noja.— Aprobación del proyecto «mejora del abastecimiento de agua a Noja desde el plan Asón» e información pública 3.297

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Santander.— Expediente número 101/86 3.297

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 540/87 3.298
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expedientes números 1.816/86, 123/87 y 863/87 . 3.298
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expedientes números 273/87 y 1.769/86 3.299
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expedientes números 372/86, 378/86 y 149/86 3.299

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Lavín Diego para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Sarón (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 9 de octubre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Canteras Santullán, Sociedad Anónima», para instalación de planta asfáltica.

tica de aglomerados en suelo no urbanizable de Santullán (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de octubre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Varela Montes para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Castro Urdiales.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 21 de octubre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco José Salcedo de la Tejera para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Argoños.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de septiembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio García Iglesias para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de octubre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se

somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Pérez Larena para la construcción de nave-almacén en suelo no urbanizable de Los Corrales de Buelna.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de septiembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Zumel del Fraile para la construcción de vivienda y almacén en suelo no urbanizable de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de octubre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Mercedes Fernández para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de octubre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Máquinas recreativas expediente número 17.114/87

Con fecha 30 de julio de 1987, la Comisión Nacional del Juego, en relación con el expediente número 17.114/87, ha dictado la siguiente providencia de apertura de expediente sancionador y designación de instructor y secretario (artículos 134.1 y 135.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil, con fecha 12 de junio de 1987, se ha podido apreciar la instalación en el pub «Pericote-2» de Torrelavega (Cantabria) de una máquina recreativa que infringe la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece Vd. como presunto responsable. En

su consecuencia, por acuerdo de la Comisión Nacional del Juego, se procede a incoarle a Vd. expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el título VI, capítulo II, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, procediendo a nombrar instructor y secretario del mismo a don Javier María Asensi Vallejo y don Segundo Gregorio Santos Martínez, respectivamente.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar en relación con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se confirma la medida de precinto adoptada.

Lo que comunico a Vd., a los efectos legales oportunos.

Madrid, 30 de julio de 1987.—El secretario de la Comisión Nacional del Juego.

Lo que se hace público en este diario oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Antonio Sanny Montenegro se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Santander, 16 de noviembre de 1987.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia. 1.111

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Máquinas recreativas expediente número 17.114/87

Con fecha 30 de julio de 1987, la Comisión Nacional del Juego, en relación con el expediente número 17.114/87, ha dictado el siguiente pliego de cargos:

Providencia.—En el expediente sancionador número 17.114, seguido contra don Antonio Sanny Montenegro, titular del bar, por supuestas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar y a la vista de las actuaciones practicadas contenidas en la denuncia de su razón, se formulan los siguientes cargos:

Instalación y explotación en el pub «Pericote-2» de Torrelavega (Cantabria) de una máquina recreativa tipo B, modelo «Limón y Baby», número de fabricante 20.989, que carece de guía de circulación o permiso de explotación, según acta de la Guardia Civil de 12 de junio de 1987, lo cual supone infracción a los artículos 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981, aprobado por Real Decreto 1.794/81, en relación con los artículos 3, 6 y 12 de la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1983 y artículo 4 de la Orden Ministerial de 25 de junio de 1985, tipificado como infracción muy grave en el artículo 21, apartados 1.4 y 1.7 del citado Reglamento, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 444/77, de 11 de marzo, lo que procede notificar al interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que tiene un plazo de ocho días hábiles para contestar a los cargos formulados.

Madrid, 30 de julio de 1987.—El instructor.

Diligencia.—Para hacer constar que con fecha de la presente diligencia se procede a dar traslado a don Antonio Sanny Montenegro de la providencia dictada por el instructor con los cargos allí formulados a fin de que conteste a los mismos en el plazo de ocho días

hábiles con los descargos que estime oportunos, todo lo cual como secretario cumplimiento y certifico.

Madrid, 30 de julio de 1987.—El secretario.—Visto bueno, el instructor.

Lo que se hace público en este diario oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Antonio Sanny Montenegro se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Santander, 16 de noviembre de 1987.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia. 1.112

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Anuncio

De acuerdo con lo previsto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 18 de septiembre de 1987, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la «Sociedad Agraria de Transformación San Pantaleón» la concesión de 3,7 litros por segundo de agua, a derivar del arroyo del Hoyo, afluente del río Pontones, en términos de San Pantaleón, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Cantabria), con destino a riego de terrenos.

Oviedo, 26 de octubre de 1987.—El secretario general, Humberto Viña Vega.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 9 de los corrientes el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de «alumbrado público en El Alvareo», se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Igualmente, se podrán entregar propuestas de licitación en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría municipal, en horas de oficina. Caso de reclamaciones al pliego de condiciones, quedaría suspendida la licitación.

Escalante a 11 de noviembre de 1987.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 9 de los corrientes el pliego de cláusulas

económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de «segregado número 2, proyecto reformado del de pavimentación de calles en Escalante, 2.ª fase», se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Igualmente, se podrán entregar propuestas de licitación en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría municipal, en horas de oficina. Caso de reclamaciones al pliego de condiciones, quedaría suspendida la licitación.

Escalante a 11 de noviembre de 1987.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.1	167.444	4.852.956
111.6	47.160	830.432
125.1	214.774	2.880.032
125.6	40.389	456.645
161.1	68.762	993.190
161.6	1.611.051	8.840.771
182.5	100.000	526.758
211.1	200.000	1.700.000
223.3	200.000	1.300.000
254.5	50.000	100.000
259.1	500.000	2.000.000
259.7	500.000	2.700.000
263.8	2.700.000	5.900.000
274.7	855.313	905.313
421.1	260.000	560.000
472.7	500.000	1.300.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
125.9	427.514	—
161.9	407.957	—
181.5	1.000.000	2.884.787
254.1	33.261	66.739
257.9	300.000	1.700.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 2.296.161 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 2.168.732 pesetas.

Mayores ingresos, 3.550.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 26.014.109 pesetas.

Capítulo 2º: 32.809.851 pesetas.

Capítulo 3º: 3.890.600 pesetas.

Capítulo 4º: 2.480.000 pesetas.

Capítulo 6º: 15.167.415 pesetas.

Capítulo 7º: 50.000 pesetas.

Capítulo 9º: 5.225.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santillana del Mar, 5 de noviembre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1987, por unanimidad de los diez concejales asistentes de los once que legalmente lo integran, acordó concertar un préstamo con el Tesoro Público de las siguientes características:

Cuantía: La necesaria para devolver en su totalidad los excesos de las cuotas de las contribuciones territoriales rústica y urbana.

Finalidad: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1987.

Interés: No se devengan intereses.

Plazo de amortización: Diez años a partir del 1 de enero de 1988.

Recursos ofrecidos en garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 431 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por los interesados o vecinos del término.

Soba a 3 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible). 1.096

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1987, acordó concertar un préstamo con el Tesoro Público de las siguientes características:

Cuantía: La necesaria para devolver en su totalidad las cantidades ingresadas en exceso por el recargo de la contribución territorial urbana de los ejercicios 1984 y 1985.

Finalidad: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1987.

Intereses: No se devengan intereses.

Plazo de amortización: Diez años, a partir del 1 de enero de 1988.

Recursos ofrecidos en garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 431 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por los interesados.

En Ruate a 16 de noviembre de 1987.—El alcalde, Ángel González Valverde.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Por la Corporación en Pleno ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto único para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
171.6	1.000.000	6.000.000
181.5	500.000	5.000.000
211.1	200.000	1.400.000
222.3	1.000.000	4.255.000
242.1	100.000	350.000
611.7	200.000	3.200.000
641.6	900.000	900.000
692.6	800.000	800.000
Totales	4.700.000	21.905.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
621.6	100.000	850.000
622.6	2.000.000	—
641.7	1.500.000	—
661.6	1.000.000	1.000.000
Totales	4.600.000	1.850.000

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 4.600.000 pesetas.
Mayores ingresos, 100.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 39.373.975 pesetas.
- Capítulo 2º: 43.296.025 pesetas.
- Capítulo 3º: 915.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.500.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 14.545.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 7.400.000 pesetas.
- Capítulo 8º: 1.200.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 870.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reocín, 9 de noviembre de 1987.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Aprobado el proyecto técnico de las obras de «mejora del abastecimiento de agua a Noja desde el plan Asón», el mismo estará expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose, durante el indicado plazo, presentar en el Registro municipal las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Noja, 11 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Habiendo adquirido suficiente desarrollo los trabajos de elaboración del plan especial de reforma interior de Salceda y Trengandín, de este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, durante los cuales podrá examinarse en las oficinas municipales, a fin de que puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Noja a 10 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 101/86

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 101/86, se tramita pieza separada de ejecución provisional de juicio de menor cuantía, promovido por el procurador señor Álvarez Sastre, en representación de don Fernando Casanueva Velázquez, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Santander, contra la Cooperativa de Viviendas «Telecomunicación», con domicilio en la calle Alfonso XIII, edificio de Correos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y

tercera vez, en su caso, por término de veinte días, los bienes trabados a los demandados, que son los siguientes:

Dos ascensores iguales, tienen una capacidad de cuatro personas o 300 kilogramos de peso máximo, con cuadro de 14 maniobras más el stop y alarma. La maquinaria es de dos velocidades y en la cabina las puertas son automáticas, siendo semiautomáticas las de cada planta. Dichos ascensores son de la firma OTIS. Valorados ambos ascensores en la suma de 800.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de enero próximo, y horas de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% de tasación de dichos bienes.

b) Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de febrero, y horas de las once, con rebaja del 25% de su tipo de tasación, siendo el tipo licitador de seiscientos mil pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de marzo, y horas de las once, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el 20% del tipo licitador que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para los licitadores en estas dos últimas subastas el apartado c) de la primera.

Dado en Santander a 6 de noviembre de 1987.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 540/87

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el juez de primera instancia número tres de Santander, que en este Juzgado y con el número 540 de 1987, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el letrado don Antonio Suárez Martínez, en nombre de don Antonio San Miguel Llata, sobre declaración de fallecimiento de don Domingo San Miguel Llata, natural de Soto de la Marina y vecino de la misma localidad, donde tuvo su último domicilio, el cual desapareció el 23 de agosto de 1937.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de la provincia, así como por la Radio

Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Santander a 9 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.816/86

Doña María Avelina Cabo Cabello, en funciones, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.816/86, seguido ante este Juzgado por supuestos malos tratos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de junio de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Ricardo Ruiz Fernández, mayor de edad, soltero, camarero, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de esta ciudad, por supuestos malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Ricardo Ruiz Fernández, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Ricardo Ruiz Fernández, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de octubre de 1987.—La secretaria, en funciones, María Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 123/87

Doña María Avelina Cabo Cabello, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 123/87, seguido ante este Juzgado por supuestas lesiones por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de junio. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Dolores Jiménez Lobato, subsidiariamente la compañía de seguros «Cresa», cuyas demás circunstancias se desconocen y de domicilio desconocido en esta ciudad, por supuestas lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento

a doña Dolores Jiménez Lobato y subsidiariamente a la compañía de seguros «Cresa», con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderlas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Dolores Jiménez Lobato, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de octubre de 1987.—La secretaria, en funciones, María Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 863/87

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 863/87, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 27 de enero de 1988, a las doce cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Luigi Novati, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 12 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 273/87

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 273 de 1987 se siguen autos de proceso civil de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda, instados por el procurador don César Álvarez Sastre, en nombre y con poder de don Vicente y doña María del Carmen de los Ríos López, mayores de edad, soltero y casada, respectivamente, vecinos de Guardo (Palencia), dirigidos por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, contra don Óscar Ibarguren Eguiluz, mayor de edad, de estado y profesión ignorados y en la actualidad en paradero desconocido.

Por el presente se emplaza a dicho demandado a fin de que, en el improrrogable término de seis días, comparezca en expresados autos y conteste a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, dándose la demanda por contestada, siguiendo el juicio su curso y parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a citado demandado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander, a 9 de septiembre de 1987.—El juez de distrito, Marcial Helguera Martínez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.769/86

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.769/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente (carp. 26 de junio):

En Santander a 29 de junio de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, don José Manuel Arco Arce y don José Antonio Macho Zubiaurre; responsables civiles subsidiarias, doña María Josefa Villa Moreno y doña Ana Mesones Cobos, y responsable civil directa, «Bilbao, Unión Previsora», cuyas demás circunstancias personales constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don José Manuel Arco Arce y don José Antonio Macho Zubiaurre, reservándose las acciones civiles a los perjudicados, con declaración de las costas procesales causadas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don José Antonio Macho Zubiaurre, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1987.—El secretario, Félix Arias Corcho.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 372/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 372/86, seguidos a instancias de doña María de los Ángeles Sánchez Saiz, doña Aurora Arce Quintanal y doña Dolores Eugenia Rodríguez Gómez, contra «Taller de Contabilidad y Alcabala, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por las demandantes doña María de los Ángeles Sánchez Saiz, doña Aurora Arce Quintanal y doña Dolores Eugenia Rodríguez Gómez, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa demandada «Talleres de Contabilidad y Alcabala, S. L.», debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a las actoras las siguientes cantidades: A doña María de los Ángeles Sán-

chez Saiz, 444.686 pesetas; a doña Aurora Arce Quintanal, 416.457 pesetas, y a doña Dolores Eugenia Rodríguez Gómez, 403.677 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Taller de Contabilidd y Alcabala, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 10 de noviembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 378/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 378/86, seguidos a instancias de don José Manuel García Fernández, contra don Teodosio Alba Ingelmo («Clínica Alba»), en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el demandante don José Manuel García Fernández, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa «Clínica Alba», de la que es titular el demandado don Teodosio Alba Ingelmo, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de 440.018 pesetas en concepto de principal y a los intereses de dicha suma al tipo del 10% anual en concepto de mora a partir de la fecha de interposición de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Teodosio Alba Ingelmo («Clínica Alba»), actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 10 de noviembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 149/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 149/86, seguidos a instancias de «Astilleros de Santander, S. A.», contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don Ángel Gándara Trueba, en reclamación de accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la empresa demandante «Astilleros de Santander, Sociedad Anónima», sobre imputación de responsabilidad de pago de prestaciones contra los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don Ángel Gándara Trueba, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos los pedimentos contenidos en el suplico de mencionada demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ángel Gándara Trueba, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 9 de noviembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 8%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003